



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

0099

BUENOS AIRES, 06 ENE 2012

VISTO el Expediente n° 1-47-20139-08-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma MERCK QUIMICA ARGENTINA S.A.I.C., referida a la habilitación de su nueva estructura, en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios.

8.
Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 248 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

U
9
Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y Decreto 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

0099

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma MERCK QUIMICA ARGENTINA S.A.I.C,
la nueva estructura como LABORATORIO DE ESPECIALIDADES
MEDICINALES SEGÚN RESOLUCION (EX M.S. Y A.S.) 223/96 PARA LAS
FORMAS FARMACEUTICAS DE SOLIDOS, SEMISOLIDOS Y LIQUIDOS NO
ESTERILES Y ESTERILES. REPRESENTANTE DE MERCK KGaA ALEMANIA
PARA LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE ESPECIALIDADES
MEDICINALES; CON LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD Y
DEPOSITO DE INSUMOS EN LA PAZ 1228 - MARTINEZ - PROVINCIA DE
BUENOS AIRES Y DEPOSITOS DE INSUMOS Y PRODUCTOS TERMINADOS
EN AV. ROBERTO HOOKE 3905 - TORTUGUITAS - MALVINAS
ARGENTINAS - PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por
la Farmacéutica MARIA EUGENIA BUTTI, Matrícula Nacional Nº 12.048.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0099

habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- CANCELASE los certificados de HABILITACIÓN, autorizados por Disposición N° 7229/02 fechado el 3 de enero de 2003 y Disposición N° 2010/99 fechado el 3 de mayo de 1999, los cuales deberán ser presentados en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de las presentes disposiciones.

ARTICULO 5º.- ACÉPTANSE los planos oficiales obrantes de fojas 166 a 168 y 243 a 245.

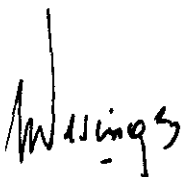
ARTICULO 6º.- ANÓTESE, GÍRESE al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios y Legales, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

U
jr
Expediente n° 1-47-20139-08-1

DISPOSICIÓN N°

jr

0099


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.